



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 000024

|  |  |
|--|--|
| FECHA Chachapoyas, 21 de enero de 2026 |  |
| Órgano y/o Unidad Orgánica             | Dirección de Información Estadística Agraria   |
| Actividad Operativa (POI)              | Gestión y administración informática   |
| Meta Presupuestaria                    | 20   |
| CCMM                                   | 0004   |
| Descripción del CCMN                   | Contratación del Servicio de Conectividad para las Agencias y Oficinas Agrarias  |
| Denominación de la contratación        | Contratación del Servicio de Conectividad (Internet) para las Agencias y Oficinas Agrarias, de la Dirección Regional Agraria Amazonas. |

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio conectividad (internet) para las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, en adelante la entidad, facilitará las actividades de los usuarios, entre ellos, la navegación a enlaces externos, uso de correo electrónico, registro y publicación de información a través de los aplicativos web Institucionales, así como la transmisión de información de los aplicativos financieros a los servidores centrales, de tal manera que se agiliza los procesos de coordinación, monitoreo y gestión de la información, elevando los niveles de productividad, brindando un servicio confiable y oportuno, en el apoyo a los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

**Objetivo General**

Contar con el "servicio conectividad (internet) para las Agencias Agrarias y Oficinas Agrarias, de la Dirección Regional Agraria Amazonas", para optimizar la comunicación y trabajo en general, además del acceso a los sistemas web del estado, por parte de los colaboradores.

**Objetivos Específicos:**

- Garantizar la disponibilidad de la conectividad como soporte operativo del acceso a los servicios informáticos a los que tienen acceso los colaboradores de la entidad, hasta el fin del año fiscal 2026.
- Dotar del servicio de navegación para el acceso y consulta de información agraria actualizada.
- Dotar de servicio de conectividad de internet para mantener activo el servicio del correo electrónico institucional.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación del "Servicio Conectividad (Internet) para las Agencias y Oficinas Agrarias, de la Dirección Regional Agraria Amazonas", ayudará a garantizar el correcto desempeño de las funciones administrativas y de servicio al ciudadano. La conectividad a Internet ha pasado a ser una herramienta indispensable en el contexto actual, especialmente para una entidad pública que debe atender y gestionar las necesidades de la comunidad, optimizando recursos y procesos. Al contar con una conexión estable y rápida, podremos mejorar la comunicación interna, agilizar nuestros procesos, acceder a información relevante y ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos. Asimismo, la presente contratación tiene como objetivo principal dotar a las Agencias y Oficinas Agrarias de un servicio de internet de alta velocidad y estabilidad, que permita optimizar los procesos internos para así cumplir con los objetivos institucionales. Además de facilitar el acceso a la información pública, buscando la modernización y la transformación digital de la entidad.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)



| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN   | ANCHO DE BANDA | DIRECCIÓN DEL SERVICIO   | COORDENADAS                                 |
|---|----------------|--|---|
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agencia Agraria Bagua                    | 20 Mbps        | Jr. Rodríguez de Mendoza 613, ciudad de Bagua, distrito Bagua, provincia Bagua               | UTM 17M<br>773359.00 m E<br>9376120.00 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Chiriaco                 | 10 Mbps        | Av. Principal S/N al costado del banco de la nación  | UTM 17M<br>800638.00 m E<br>9429032.00 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agraria Bongará (Florida-Pomacochas)     | 20 Mbps        | Jr. Tripulantes S/N, ciudad de Pomacochas, distrito Florida, provincia Bongará               | UTM 18M<br>171718.00 m E<br>9355526.00 m N  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Jazán                    | 20 Mbps        | Barrio el Eden – Carretera Fernando Belaunde Terry, distrito Jazán, provincia Bongará        | UTM 18M<br>171509.00 m E<br>9343320.00 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Jumbilla                 | 20 Mbps        | Jr. San Martín S/N, distrito Jumbilla, provincia Bongará                                     | UTM 18M<br>190212mE<br>9346451mN            |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agencia Agraria Chachapoyas (Leimebamba) | 20 Mbps        | Jr. Jorge Chavez N° 537 – localidad de Palmira, distrito Leimebamba, Provincia Chachapoyas   | UTM 18 M<br>190509.00 m E<br>9258224.00 m S |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Molinopampa              | 20 Mbps        | Av. Ayacucho N° 448, localidad de Molinopampa, distrito Molinopampa, provincia Chachapoyas   | UTM 18 M<br>204717.00 m E<br>9312943.00 m S |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agencia Agraria Luya                     | 40 Mbps        | Avenida Aleluya S/N, distrito Luya, provincia Luya (referencia: frente al grifo Santo Tomas) | UTM 18M<br>173807.79 m E<br>9318275.49 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agencia Agraria Utcubamba                | 40 Mbps        | Av. Chachapoyas N° 3809 C.P. San Luis – ciudad de Bagua Grande – provincia de Utcubamba      | UTM 17M<br>784907.59 m E<br>9362716.47 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Lonya Grande             | 10 Mbps        | Jr. Mesones Muro N° 531 - Lonya Grande - Utcubamba - Amazonas                                | UTM 17 M<br>785518.00 m E<br>9325407.00 m S |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Agencia Agraria Rodríguez de Mendoza     | 40 Mbps        | Jr. Alonso de Alvarado N° 214, distrito de San Nicolás                                       | UTM 18M<br>225279.00 m E<br>9292642.00 m S  |
| Servicio Conectividad (Internet) para la Oficina Agraria Nuevo Chirimoto          | 10 Mbps        | Av. Principal S/N - Nuevo Chirimoto-Omia   | UTM 18M<br>252381.00 m E<br>9275136.00 m S  |

El presente servicio permitirá contar a las Agencias y Oficinas Agrarias de la Dirección Regional Agraria con conexión a internet a través del Servicio de Internet con las siguientes características:

- Enlace a internet con un ancho de banda de acuerdo a los Mbps indicados en el cuadro anterior.



- El servicio debe contar con una disponibilidad de funcionamiento no menor al 90% mediante el uso de tecnología de fibra óptica, radio enlace o enlace satelital.
- El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con una disponibilidad mínima mensual del servicio al 90%, mediante el uso de tecnología de fibra óptica, radio enlace o enlace satelital.
- La disponibilidad debe considerarse para un ciclo facturable de 30 días calendarios, El postor implementara el medio de transmisión más apropiado, que asegure el cumplimiento del requerimiento de acuerdo a la ubicación de cada Agencia Agraria.
- El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- La línea o enlace deberá soportar todos los protocolos basados en TCP/IP v4 y v6.
- El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.
- El proveedor debe asegurar la conexión al 100% para la transmisión de datos, ello implica disponer de equipos de comunicación para tal fin, sin embargo, es necesario establecer la figura jurídica si ellos tienen la figura de préstamo o alquiler para la entidad, así mismo, si serán devueltos en su totalidad, una vez finalizado el plazo contractual.
- Los equipos del proveedor deberán estar identificados plenamente, para lo cual deben tener una etiqueta que indique en letras legibles: Marca, modelo, serie, entre otros datos que se consideren importante.
- En caso exista cambio de local por parte de las Oficinas o Agencias Agraria, el proveedor deberá de coberturar el costo de instalación por al menos una vez en el periodo del servicio

#### 4.2. Actividades

- *El proveedor deberá abastecer de los equipos (router u otros) que sean necesarios para dotar del servicio a la Entidad y realizará la configuración del mismo y asistencia técnica para el servicio.*
- *El proveedor del servicio entregará una lista de números telefónicos, correos y contactos para la notificación de incidencias, en caso que estos sean cambiados durante la operatividad del servicio bajo el contrato u orden de servicio, deberá notificar obligatoriamente a la Entidad.*

#### 4.3. Procedimiento

*No aplica*

#### 4.4. Plan de trabajo

*No aplica*

#### 4.5. Recursos a ser provistos por el proveedor

*No aplica*

#### 4.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

*No aplica*

#### 4.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal

*No aplica*

##### 4.7.1. Mantenimiento preventivo

*No aplica*

##### 4.7.2. Soporte técnico

#### Atención de averías o fallas

- *Incluye el servicio de soporte cuando sea requerido.*
- *El postor prestador del servicio entregará la lista de número telefónicos, correos y/ contratos para*



la notificación de incidencias.

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, no obstante, el proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.
- Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para Dirección Regional Agraria Amazonas, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Dirección Regional Agraria Amazonas detecta la avería y comunica la misma al Contratista del servicio hasta que se le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- En caso de averías en el servicio de Seguridad Gestionada, por fallas que requieran cambio de equipamiento, el tiempo de subsanación no deberá exceder de (72) horas.
- La Agencia u Oficina Agraria podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la Dirección Regional Agraria que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
- El proveedor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en cada Agencia y Oficina Agraria en el momento de la implementación del servicio

**4.7.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**4.7.4. Otras prestaciones accesorias**

No aplica

**4.8. Seguros**

No aplica

**V. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

**Durante el servicio**

- Factura o comprobante de pago del servicio

**VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A**

**6.1. Requisitos del/de la proveedor/a**

- 6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente.
- 6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Publicas (Ley N° 32069).
- 6.1.3. El proveedor del servicio debe poseer un centro de soporte para la atención a los requerimientos de la entidad y solución de averías.
- 6.1.4. El proveedor del servicio deberá de contar con Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- 6.1.5. Contar con RUC vigente y habido.
- 6.1.6. Contar con CCI.
- 6.1.7. El proveedor deberá incluir en su propuesta la tecnología (fibra óptica, radio enlace, satelital, entre otras) a utilizar, así como todos los componentes necesarios para el cumplimiento del servicio de conexión a internet en las agencias agrarias.
- 6.1.8. El servicio de internet requerido deberá asegurar condiciones de estabilidad, baja latencia y disponibilidad permanente, debiendo el proveedor adjuntar documentación técnica oficial que respalde dichas características y garantice su cumplimiento



## 6.2. Acreditación

- 6.2.1. Adjuntar Ficha de Registro de Proveedores (RNP) vigente.
- 6.2.2. Adjuntar Ficha de Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- 6.2.3. Adjuntar declaración jurada del CCI.
- 6.2.4. Adjuntar declaración jurada de no tener sanciones administrativas vigente.
- 6.2.5. Adjuntar Resolución Ministerial emitida por el MTC para la prestación de servicios públicos de telecomunicación.
- 6.2.6. Adjuntar licencia de funcionamiento de local comercial.
- 6.2.7. Adjuntar declaración Jurada en la que indique el/los correo/s, teléfono/s y WhatsApp.
- 6.2.8. El proveedor del servicio debe poseer un correo, número de teléfono y WhatsApp para el reporte o registro de incidencias del servicio. Se acredita con constancias de call center y/o mesa de ayuda y/o Declaración Jurada en la que indique el/los correo/s, teléfono/s y WhatsApp de contacto, cabe indicar que, si estos datos durante la ejecución del servicio son cambiados, deben informar a la Entidad.

## 6.3. Capacidad Técnica y/o profesional

*No aplica*

### 6.3.1. Equipamiento (de corresponder)

*No aplica*

### 6.3.2. Otro equipamiento

*No aplica*

### 6.3.3. Infraestructura estratégica (de corresponder)

*No aplica*

### 6.3.4. Personal (de corresponder)

#### 6.3.5. Personal clave

*No aplica*

#### 6.3.6. Actividades del personal clave

*No aplica*

#### 6.3.7. Perfil

*No aplica*

### 6.3.8. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)

*No aplica*

### 6.3.9. Seguros (de corresponder)

*No aplica*

## 6.4. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes **Servicios de internet (fibra óptica y/o radio enlace y/o satelital)**.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de

<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



compra con conformidad o constancia de prestación

## VII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

*No aplica*

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

**8.1. Lugar de entrega del producto/s o entregables:** *El servicio será implementado en las instalaciones de las Agencias y Oficinas Agrarias, de acuerdo a lo detallado en el ítem IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Conexión con los equipos de red y comunicaciones de la Agencia u Oficina Agraria, además de las pruebas de cumplimiento de las características y condiciones de la contratación en los equipos terminales (Computadoras)) donde funcionará el servicio.*

### 8.2. Plazo:

- *El plazo de puesta en operatividad del servicio no deberá exceder de cinco (05) días calendarios después de la firma del contrato u orden de servicio, asimismo el proveedor deberá enviar el **acta de puesta de servicio**.*
- *El plazo de la prestación del servicio será contabilizado desde el día de la firma de **acta de la puesta del servicio** hasta al 31/12/2026 entre la responsable de OTI y el Proveedor.*
- *El servicio será otorgado en doce entregables, de la siguiente manera:*
  - *Entregable 01: Desde el día de la **firma del acta de puesta del servicio** hasta el 31/01/2026.*
  - *Entregable 02: Desde el día 01/02/2026 hasta el 28/02/2026.*
  - *Entregable 03: Desde el día 01/03/2026 hasta el 31/03/2026.*
  - *Entregable 04: Desde el día 01/04/2026 hasta el 30/04/2026.*
  - *Entregable 05: Desde el día 01/05/2026 hasta el 31/05/2026.*
  - *Entregable 06: Desde el día 01/06/2026 hasta el 30/06/2026.*
  - *Entregable 07: Desde el día 01/07/2026 hasta el 31/07/2026.*
  - *Entregable 08: Desde el día 01/08/2026 hasta el 31/08/2026.*
  - *Entregable 09: Desde el día 01/09/2026 hasta el 30/09/2026.*
  - *Entregable 10: Desde el día 01/10/2026 hasta el 31/10/2026.*
  - *Entregable 11: Desde el día 01/11/2026 hasta el 30/11/2026.*
  - *Entregable 12: Desde el día 01/12/2026 hasta el 31/12/2026.*

## IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Área usuaria que emite la conformidad:

El servicio será validado mensualmente, otorgado por el área usuaria, en este caso la Dirección de Información Estadística Agraria previo informe del área técnica, en este caso la Oficina de Tecnología de Información de la Entidad, quien verificará el cumplimiento operativo del servicio.

### 9.2. Área técnica que emite la conformidad:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por **Oficina de Tecnología de Información** en el plazo máximo de **7 DÍAS** computados desde el día siguiente de emitidas las facturas por parte del proveedor, análisis aparte tendrá las afectaciones y observaciones documentadas hechas por las Agencias Agrarias donde se brinda el servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo





del entregable<sup>2</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará por entregables y luego de la presentación de la factura por parte del proveedor, además de la conformidad técnica otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y el Centro de Costo, en este caso la Dirección de Información Estadística Agraria de la Entidad.

**NOTA:** El cálculo se realiza, realizando la operación matemática entre el total del servicio y los días contabilizados desde la firma del *acta de la puesta del servicio* hasta el 31/12/2026.

#### XI. PENALIDADES

##### 11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



## 11.2. Otras penalidades

| N° | Descripción de la penalidad   | Monto de la Penalidad | Acreditación de la Penalidad   |
|----|---|-----------------------|--|
| 1  | Interrupción del servicio de internet sin comunicación por un lapso mayor a dos (02) horas. | S/. 80                | Informe sustentatorio de la Oficina de Tecnologías de la Información |

## XII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 12.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 12.2. Garantías

- No corresponde al ser un Contrato Menor.

### 12.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### 12.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación





(artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 12.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

### 12.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto





de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

#### 12.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 12.8. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

#### 12.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]



**12.10. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)**

**12.11. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**12.12. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

**12.13. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**12.14. Gastos por desplazamiento (de corresponder)**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio, en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, alimentación y hospedaje), correrán por cuenta del GOREA, de acuerdo Anexo N° 17.

**12.15. Otras obligaciones de la Entidad (de corresponder)**

**12.16. Medidas de control durante la ejecución contractual (de corresponder)**

**XIII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

